

Caracas, 18 de febrero de 2026

## ENTORNO REGULATORIO EN VENEZUELA, ENERO 2026

**Carlos García Soto**

*Socio*

Este *Perspectivas LEGA* tiene como objeto resumir los aspectos más importantes del entorno regulatorio de la empresa privada en Venezuela, durante *enero* de 2026.

El informe tiene tres partes: (i) se realiza un balance sobre el entorno regulatorio; (ii) se señalan cuáles fueron las regulaciones de impacto dictadas y (iii) se recogen los nombramientos de autoridades gubernamentales, que pueden tener interés para la empresa privada.

### I. Balance del entorno regulatorio de enero de 2026

En enero de 2026 se dictaron dos decisiones de importancia en la Sala Constitucional, relativas a la situación constitucional de la presidencia de la República y el Decreto de Conmoción Exterior. Se dictó el Decreto de Conmoción Exterior. La Asamblea Nacional reformó la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Se dictó una Providencia para los lineamientos para el diagnóstico y saneamiento de los Bienes Inmuebles de los Órganos y Entes del Sector Público. Se designaron 7 nuevos Ministros, un nuevo vicepresidente del área económica y un nuevo presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva.

### I. Decisiones de la Sala Constitucional

#### 1. *La vicepresidenta debe asumir la presidencia como presidenta encargada*

En primer lugar, la decisión N° 0001 de 3 de enero de 2026, por la cual “ante la ausencia forzosa del Presidente de la República (...) Se ORDENA que la ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, Vicepresidenta Ejecutiva de la República, ASUMA Y EJERZA en condición de ENCARGADA todas las

atribuciones, deberes y facultades inherentes al cargo de Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de garantizar la continuidad administrativa y la defensa integral de la Nación”.

## 2. *Declaratoria de constitucionalidad del Decreto de Conmoción Exterior*

El 8 de enero de 2026 fue dictada la sentencia N° 0002 de la Sala Constitucional por la cual declaró la constitucionalidad del Decreto de Conmoción Exterior dictado por el presidente el 3 de enero.

## II. Regulaciones

### 1. *Aprobado el plan legislativo de la Asamblea Nacional*

El 22 de enero de 2026 fue aprobado el plan legislativo de la Asamblea Nacional para el período 2026-2027. En otro Perspectivas LEGA explicaremos el alcance de ese plan legislativo.

### 2. *Estado de Conmoción Exterior*

En la Gaceta Oficial N° 6.954 extraordinario de 3 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.200, mediante el cual se declara el Estado de Conmoción Exterior en todo el Territorio Nacional.

Las medidas más resaltantes de este Decreto son las siguientes:

1. Se declara la militarización de la infraestructura de servicios públicos, la industria petrolera y demás industrias básicas del Estado. El personal de tales servicios o empresas quedará sometido temporalmente al régimen militar.
2. Se faculta al presidente de la República para:
  - A. Ordenar la requisición de los bienes necesarios para la defensa nacional.
  - B. Restringir el libre tránsito de personas o vehículos de cualquier clase o tipo en el territorio nacional.
  - C. Suspender el derecho a las reuniones y manifestaciones públicas.
  - D. Ordenar a determinadas personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, la cooperación con las autoridades competentes para la protección de personas, bienes y lugares, e imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

- E. Dictar otras regulaciones excepcionales y transitorias que resulten necesarias para repeler cualquier amenaza o acción hostil exterior, restablecer el orden interno y proteger los derechos de la población.
- F. Cualquier otra medida que fuera necesaria para proteger al pueblo venezolano, la integridad del territorio y la soberanía venezolana.
- 3. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, quedan suspendidos, temporalmente, en las leyes vigentes, los artículos incompatibles con las medidas dictadas en dicho Decreto.
- 4. Este Decreto tiene rango y fuerza de Ley y una duración de noventa (90) días, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, prorrogables por noventa (90) días más de acuerdo con el procedimiento constitucional.

### 3. *Hidrocarburos*

#### A. Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos

En la Gaceta Oficial N° 6.978 extraordinario de 29 de enero de 2026 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

La reforma permite la participación de empresas privadas en la ejecución directa de las actividades primarias, amplía las facultades del socio minoritario en la empresa mixta, permite el arbitraje local e internacional y simplifica el régimen impositivo en el sector de los hidrocarburos.

#### B. Exoneración de impuestos en el sector hidrocarburos

En la Gaceta Oficial N° 43.292 del 09 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.207, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, así como de cualquier otro impuesto, tasa o contribución aplicable de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en los términos y condiciones establecidos en este Decreto, a las importaciones definitivas y las ventas realizadas en el territorio nacional de combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, realizadas por el Estado directamente, o por empresas de su exclusiva propiedad, o por empresas mixtas con participación del capital estatal y privado en cualquier proporción y por empresas privadas.

#### 4. *Bienes públicos*

En la Gaceta Oficial N° 43.306 del 29 de enero de 2026 fue publicada la *Providencia N° 023, mediante la cual se dicta los lineamientos para el diagnóstico y saneamiento de los Bienes Inmuebles de los Órganos y Entes del Sector Público.*

La Providencia ordena a todos los órganos y entes del sector público a realizar un inventario y diagnóstico de sus bienes inmuebles, y a implementar las medidas necesarias para el saneamiento legal, administrativo y técnico de los inmuebles.

#### 5. *Reestructuración del sistema hídrico nacional*

En la Gaceta Oficial N° 43.304 del 27 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.229, mediante el cual se declara la Reestructuración del Sistema Hídrico Nacional, con el objeto de la transformación de los valores, de la identidad, del compromiso y rectoría única para la gestión del servicio y garantizar a la población el pleno disfrute de sus derechos en materia de prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

Conforme a ese Decreto se procede a la fusión por absorción de las empresas hidrológicas regionales adscritas al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, con la C.A HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN), centralizando la administración de la prestación del servicio y las competencias de las empresas hidrológicas, que actualmente operan en el territorio nacional.

Además, se transfieren las hidrológicas estatales y municipales adscritas a gobernaciones y alcaldías respectivamente, a HIDROVEN.

#### 6. *Prórroga de la encomienda convenida para el ejercicio de las competencias inherentes sobre el canal de navegación sobre el Río Orinoco*

En la Gaceta Oficial N° 43.292 del 09 de enero de 2026 fue publicado el Addendum N°. 1 mediante el cual se prorroga por cinco (05) años la vigencia de la Encomienda Convenida de fecha 20 de enero de 2020, entre la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA y el INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES, para el ejercicio de las competencias inherentes sobre el canal de navegación sobre el Río Orinoco.

### III. Nombramientos

#### 1. *Directiva de la Asamblea Nacional*

En la Gaceta Oficial N° 43.288 del 05 de enero de 2026 fue publicado el Acuerdo mediante el cual se elige al Diputado Jorge Rodríguez Gómez, como Presidente de la Asamblea Nacional; al Diputado Pedro Infante Aparicio, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, y la Diputada Grecia Colmenares Santander, como Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; se elige a María Alejandra Hernández, como Secretaria de la Asamblea Nacional; y a José Omar Molina, como Subsecretario de la Asamblea Nacional, para el período 2026-2027.

#### 2. *Representante de la Asamblea Nacional ante el Consejo de Estado*

En la Gaceta Oficial N° 43.291 del 08 de enero de 2026 fue publicado el Acuerdo de la Asamblea Nacional mediante el cual se designa a Diputado Francisco José Ameliach Orta, como Representante de la Asamblea Nacional ante el Consejo de Estado para el Período 2026-2027.

#### 3. *Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno*

En la Gaceta Oficial N° 6.961 extraordinario del 12 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.208, mediante el cual se nombra a Juan Francisco Escalona Camargo, como Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

#### 4. *Vicepresidente Sectorial de Economía*

En la Gaceta Oficial N° 6.955 extraordinario de 5 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.201, mediante el cual se nombra a Calixto José Ortega Sánchez, como Vicepresidente Sectorial de Economía.

#### 5. *Presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva y de su Directorio*

En la Gaceta Oficial N° 6.974 extraordinario de 19 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.221, mediante el cual se nombra a Calixto José Ortega Sánchez,

como Presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva y de su Directorio, en condición de Encargado.

6. *Supresión del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional y se crea el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional*

En la Gaceta Oficial N° 6.967 extraordinario de 16 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.214, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional y se crea el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

7. *Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional*

En la Gaceta Oficial N° 6.968 de 16 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.215, mediante el cual se nombra a Luis Antonio Villegas Ramírez, como Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

8. *Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica*

En la Gaceta Oficial N° 6.959 de 6 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.205, mediante el cual se nombra a la ciudadana y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministra y Viceministros, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

9. *Ministro del Poder Popular para el Transporte*

En la Gaceta Oficial N° 6.964 extraordinario de 16 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.211, mediante el cual se nombra a Aníbal Eduardo Coronado Millán, como Ministro del Poder Popular para el Transporte.

10. *Ministra del Poder Popular para la Salud*

En la Gaceta Oficial N° 6.973 extraordinario de 19 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.220, mediante el cual se nombra a Nuramy Josefa Gutiérrez González, como Ministra del Poder Popular para la Salud.

11. *Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información*

En la Gaceta Oficial N° 6.966 extraordinario de 16 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.213, mediante el cual se nombra a Miguel Ángel Pérez Pirela, como Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información.

12. *Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo*

En la Gaceta Oficial N° 6.965 extraordinario de 16 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.212, mediante el cual se nombra a Freddy Alfred Nazaret Nañez Contreras, como Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo.

En la Gaceta Oficial 6.962 extraordinario de 12 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.209, mediante el cual se nombra a Aníbal Eduardo Coronado Millán, como Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo.

13. *Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud*

En la Gaceta Oficial N° 6.976 extraordinario de 28 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.231, mediante el cual se nombra a la ciudadana Isabel Alicia Iturria Caamaño, como Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

14. *Presidente de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)*

En la Gaceta Oficial N° 43.306 del 29 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.236, mediante el cual se nombra a Carlos Humberto Alvarado González, como Presidente de la Junta Directiva del IVSS, en condición de encargado.

15. *Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)*

En la Gaceta Oficial N° 43.306 del 29 de enero de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.235, mediante el cual se nombra a Esperanza Josefa Antonia Briceño de Jayaro, como Directora General del SACS.

16. *Director General de la Oficina de Seguridad y Protección Integral del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos*

En la Gaceta Oficial N° 43.298 del 19 de enero de 2026 fue publicada la Resolución N° 001/2026, mediante la cual se nombra a Henry Antonio Nava Rumbos, como Director General de la Oficina de Seguridad y Protección Integral del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, en calidad de encargado.

**Contactos:**

**LEGA Abogados**  
**Oficina:**  
**+58 (212) 277.22.00**  
**E-mail: [infolaw@lega.law](mailto:infolaw@lega.law)**  
**Web: [www.lega.law](http://www.lega.law)**

**Carlos García Soto**  
**E-mail: [cgarciasoto@lega.law](mailto:cgarciasoto@lega.law)**  
**T: +58 (0414) 234 1240**

El objetivo del Perspectivas LEGA es proveer información a los clientes y relacionados de LEGA. Este Perspectivas LEGA refleja el punto de vista de su autor. Los lectores no deberían actuar sobre la base de la información contenida en este Perspectivas LEGA, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Este Perspectivas LEGA puede ser reproducido, total o parcialmente, indicando siempre su autor, fuente y origen en forma destacada.